

SCI-036-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Comunidad institucional

DI. Ivonne Madrigal Gaitán, directora
Oficina de Comunicación y Mercadeo

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 28 de enero de 2026

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3437, Artículo 18, del 28 de enero de 2026.
Llamado a la comunidad institucional y nacional a ejercer el voto
de manera libre, informada y responsable en las elecciones
nacionales a celebrarse el próximo 1.º de febrero de 2026**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

...

3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

...

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.

c. La libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad del Instituto; dentro de un marco de respeto por las personas

d. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

...

- 3.** El Tribunal Supremo de Elecciones, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha convocado oficialmente a elecciones nacionales para el próximo 1.º de febrero de 2026, con el fin de elegir a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como a las diputaciones a la Asamblea Legislativa, para el período constitucional correspondiente.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Costa Rica se ha caracterizado históricamente por una sólida tradición democrática, sustentada en el ejercicio libre, informado y responsable del derecho al sufragio, como pilar fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho.
- 2.** La democracia no se limita a un mecanismo electoral periódico, sino que requiere de una ciudadanía activa, informada y comprometida con la toma de decisiones colectivas que orientan el rumbo del país.
- 3.** El ejercicio del voto constituye no solo un derecho fundamental, sino también una responsabilidad cívica, cuyo fortalecimiento es esencial para la sostenibilidad de la democracia, la cohesión social y la defensa de las instituciones públicas.

- 4.** De acuerdo con datos oficiales del Tribunal Supremo de Elecciones, en los procesos electorales nacionales recientes se ha registrado un incremento sostenido del abstencionismo, alcanzando niveles superiores al 40% en las elecciones del año 2022.
- 5.** Los altos niveles de abstencionismo pueden debilitar la legitimidad social de las autoridades electas y dificultar la construcción de consensos políticos amplios, lo cual incide en la capacidad para diseñar e implementar políticas públicas orientadas a atender de manera efectiva las necesidades y aspiraciones de la población.
- 6.** El aumento del abstencionismo electoral es un fenómeno multidimensional influido por factores estructurales, políticos y socioculturales. Estudios sobre participación electoral señalan que variables como la confianza de la ciudadanía en las instituciones, las características del sistema de partidos y las condiciones socioeconómicas pueden incidir en las decisiones de participar o no en los procesos electorales. Estas dinámicas complejas son relevantes para entender las tendencias observadas recientemente en Costa Rica y en otras democracias de la región.
- 7.** La participación política y electoral de las personas jóvenes es un fenómeno influido por múltiples factores, entre ellos la percepción de que sus intereses y preocupaciones concretas —como empleo, acceso a vivienda y temas ambientales— no son plenamente atendidos en los espacios de toma de decisiones política. Niveles más bajos de confianza en las instituciones y en los procesos políticos, asociados a percepciones de escándalos, falta de transparencia y prácticas que erosionan la legitimidad del sistema, pueden contribuir a una menor vinculación de las nuevas generaciones en los procesos electorales, lo cual representa un reto para el fortalecimiento democrático.
- 8.** El crecimiento de modalidades alternativas de participación ciudadana, como el activismo digital, las redes sociales, las protestas y el voluntariado, refleja cambios en las formas de incidencia política de diversos sectores de la población, lo cual incide en las dinámicas de la participación electoral tradicional y plantea retos para el fortalecimiento de la democracia representativa.
- 9.** En este contexto, el fortalecimiento de la educación cívica orientada al ejercicio informado, consciente y responsable del derecho al voto constituye un llamado necesario para las universidades públicas, en su labor de promover la reflexión crítica y la participación responsable en los asuntos de interés nacional.
- 10.** Las universidades públicas costarricenses, y en particular el Instituto Tecnológico de Costa Rica, tienen un compromiso histórico y estatutario con la formación integral de personas profesionales, el pensamiento crítico, la promoción de valores democráticos y la contribución activa al desarrollo social del país.

Las universidades públicas, en el marco de su autonomía y su función social, están llamadas a promover la reflexión crítica y la participación responsable de la ciudadanía en asuntos de interés nacional.

- 11.** Las decisiones que adopten las personas electas en las urnas tienen un impacto directo en la educación superior pública, en su financiamiento, en la generación de empleo y en la formulación de políticas vinculadas con la ciencia y la tecnología, ámbitos todos de especial relevancia para el quehacer del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 12.** El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución pública de educación superior, tiene la responsabilidad ética y social de contribuir al fortalecimiento de la democracia costarricense, promoviendo valores como la participación, el respeto, la pluralidad y el compromiso con el bien común.

SE ACUERDA:

- a.** Ratificar el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la promoción de los valores democráticos, el pensamiento crítico y la responsabilidad ciudadana, en estricto apego a su autonomía.
- b.** Exhortar vehementemente a la ciudadanía costarricense y, en particular, a la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (estudiantes y personal) a ejercer su derecho al voto de manera libre, informada y responsable, en las elecciones nacionales a celebrarse el próximo 1.º de febrero, entendiendo el sufragio no solo como un derecho individual, sino como una responsabilidad ética indispensable para la defensa del Estado Social de Derecho.
- c.** Manifestar la preocupación institucional ante el incremento del abstencionismo y hacer un llamado a combatir la indiferencia política, recordando que una democracia sólida es el único terreno fértil para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la justicia social que persigue nuestra Institución.
- d.** Instar a las diversas instancias del Instituto Tecnológico de Costa Rica a mantener y promover espacios de análisis crítico y respetuoso sobre la realidad nacional, reafirmando el rol de la universidad pública como conciencia lúcida de la sociedad, siempre en estricto apego a la autonomía y la pluralidad de pensamiento.
- e.** Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo la amplia y urgente difusión del presente pronunciamiento en todos los canales institucionales.
- f.** Indicar que el presente pronunciamiento no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME